Manizales, febrero de 2021

Doctor
CARLOS IVAN HEREDIA FERREIRA
Director General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema, a la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la norma citada, corresponde *"(…) dirigir, coordinar y vigilar el sector de Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en Caldas, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (…)".* Así mismo y en concordancia con lo mencionado, la Ley 715 de 2001 en su Artículo 46 le establece competencias en salud Pública en los siguientes términos: *"La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley".*

Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con cuatro (4) Subdirecciones y tres (3) oficinas, en las cuales se desarrollan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, mediante la realización de las actividades propias de las obligaciones encomendadas con ocasión de la expedición de las normas citadas en precedencia.

Dentro de estas subdirecciones se encuentra la Subdirección Jurídica que tiene por objeto establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades y/o de incidencia jurídica que requiere la entidad, para garantizar el cumplimiento de las funciones y de las normas vigentes.

El proceso de gestión jurídica es el eje central del Ente Departamental, del cual depende la viabilidad y la certeza jurídica de los compromisos adquiridos por la administración, por tal motivo se hace necesario fortalecer los procesos que se vienen adelantando al interior de la misma, por intermedio de personal idóneo que permita a la Entidad cumplir con sus diferentes necesidades.

Igualmente la Dirección Territorial de Salud de Caldas durante el desarrollo del proceso de contratación, que debe adelantar tanto para la prestación de servicios de salud como para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otros, requiere personal de apoyo, dado la insuficiencia de personal en la planta de cargos de la Entidad.

Por otra parte la comunidad en general y los diferentes organismos de control, tales como Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Superintendencia Nacional de Salud y otros

organismos han presentado o trasladado las diferentes quejas en contra de los Prestadores de Servicios de Salud, por la inobservancia de las características de dicho sistema, establecidas en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, (falta de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad), lo cual ha generado múltiples investigaciones dada la competencia establecida en la Ley 715 de 2001, (ley orgánica), Art. 43.2.6., inscribir y registrar a los prestadores de servicios de salud (IPS-Profesionales Independientes- Servicios De Transporte (Ambulancias), y adelantar la vigilancia y control correspondiente.

Del mismo modo, el procedimiento administrativo sancionatorio del proceso de gestión jurídica, cuyo objeto es *"establecer los lineamientos necesarios para adelantar las investigaciones administrativas derivadas de las acciones de inspección, vigilancia y control, de acuerdo con las competencia deben ser resueltas o adelantadas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas"*, según descripción contenida en el Sistema de Gestión de Calidad y el Código Sanitario de acuerdo a sus normas reglamentarias, consta de múltiples actuaciones administrativas y actos administrativos definitivos y de trámite, que deben ser adelantadas por la Subdirección Jurídica.

Así mismo, en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia a la Contraloría General de Caldas, el citado ente practica auditorias en modalidad regular y exprés, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que la Dirección Territorial de Salud de Caldas administra los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión.

Así las cosas, se hace necesario contratar LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, debido a que el personal de planta existente no es suficiente para atender las actividades propias del objeto contractual.

La contratación a adelantar se enmarca en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "UNIDOS ES POSIBLE", dentro de la línea estratégica "Sentido Social e Incluyente", Programa "Fortalecimiento institucional", Subprograma "Desarrollo administrativo".

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el proyecto "Fortalecimiento de la gestión y articulación de los recursos organizacionales en la ejecución óptima de los procesos transversales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas", bajo el código BPIN No. 2020003170129 y Codigo BPID No. 2020-17000-0074.

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

CÓDIGO ADQUISICION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
0247	SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, CON EL FIN DE APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE A LA SUBDIRECCION JURIDICA.	$ 18.600.000

2. *DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR*

2.1. OBJETO

En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA**, se obliga a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, los servicios profesionales en derecho, con el fin de apoyar y asesorar jurídicamente a la Subdirección Jurídica.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

3. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3) Aplicar los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4) Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
5) Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6) Procurar por la conservación, custodia y correcto manejo de los expedientes, cuando en razón a sus obligaciones deba acceder a los mismos, haciendo uso de las plantillas y formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de las carpetas y/o expediente.
7) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
8) Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
9) Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11) Constituir la Garantía Única para la aprobación de la DTSC, en los términos y condiciones pactados, si a ello hubiere lugar.
12) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Apoyar las actividades requeridas en el procedimiento administrativo sancionatorio, asignadas por quien lidere el proceso.
2) Apoyar la proyección de las actuaciones que se deban adelantar en el área de inspección, vigilancia y control, relacionadas con el componente de habilitación (trámite de peticiones, quejas y reclamos, averiguaciones preliminares, auto de cargos/ solicitud de pruebas y fallo).
3) Alimentar las bases de datos de las averiguaciones preliminares derivadas del componente de habilitación en el procedimiento administrativo sancionatorio.
4) Proyectar actos administrativos de respuesta a los requerimientos que los diferentes entes de control realicen a la Subdirección Jurídica.
5) Proyectar los actos administrativos correspondientes al ejercicio del derecho de contradicción que le asiste a la Dirección Territorial de Salud de Caldas frente a las observaciones realizadas a la Subdirección Jurídica, por parte de la Contraloría General de Caldas, fruto de auditorías regulares o exprés y suscribir los correspondientes planes de mejoramiento
6) Brindar apoyo en el Impulso y proyección de los actos administrativos correspondientes al procedimiento interno disciplinario.
7) Proyectar la respectiva respuesta a derechos de petición (PQR) que se alleguen al área, dentro de los términos establecidos, cuando se le requiera.

3.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la Dirección Territorial de Salud de Caldas en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

4. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. **LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en el área urbana y rural del municipio de Chinchiná del departamento de caldas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios

profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha corroborado y verificado la idoneidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

7. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas analizó los procesos de contratación similares al objeto y/o valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados, así:

Número del contrato	Valor	Plazo
150.25.4.0567	$ 9.450.000	3 meses
150.25.4.0095	$ 9.300.000	3 meses
150.25.4.0462	$ 30.500.000	7 meses

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8.1. VALOR DE CONTRATO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 18.600.000) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia mínima requerida en el perfil solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0006 *"por la cual se establecen los rangos de honorarios y las equivalencias para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2020"*, así como el valor de los honorarios mensuales de los contratos celebrados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para cubrir necesidades iguales o similares en vigencias anteriores.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** Prodesarrollo equivalente al 2%, **ii.** Prouniversidad equivalente al 1% **iii.** Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y **iv.** Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

8.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 3.100.000) M/CTE**, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes de avance de la ejecución de las actividades programadas para el respectivo periodo, las cuales deberán estar ingresadas y soportadas adecuadamente en el SIG en los formatos correspondientes, debidamente diligenciados y la acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo anterior los pagos se distribuirán, así:

A) Un (1) primer pago parcial por valor de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 826.667) M/CTE.**
B) Cinco (5) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 3.100.000) M/CTE.**
C) Un (1) último pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 2.273.333) M/CTE.**

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

8.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación:

RUBRO	No. CDP	VALOR
A.2.4.16.5 A.2.4.16.5	000825 000826	$ 18.600.000

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se debe seleccionar a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe acreditar:

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en: Derecho

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL SERVICIO A PRESTAR: Doce (12) meses de Experiencia profesional Relacionada.

9. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la Entidad resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Dirección Territorial/ Subdirección que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la Dirección territorial designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluida la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Se anexa matriz.

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo y adicional a ello por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

(En caso de considerarse necesario la exigencia de garantías, el área solicitante deberá establecer los amparos a exigir de conformidad con el Manual de Contratación y normatividad que rige la materia).

11. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Al amparo del *Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento

Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Atentamente,

KATTY JOHANA RODRIGUEZ LOZANO
Subdirectora Jurídica
Dirección Territorial de Salud de Caldas

LAURA CRISTINA GÓMEZ SOLANILLA
Profesional Universitario
Dirección Territorial de Salud de Caldas

MIGUEL RICARDO GONZALEZ TORO
Abogado Externo - Revisión Legal
Dirección Territorial de Salud de Caldas

V.B. PLANEACIÓN: La oficina Asesora de Planeación y Calidad, encuentra que el presente estudio previo responde al proyecto del Plan de Desarrollo enunciado en la sección "1. Descripción y justificación de la necesidad..."_____

ANEXO N°1: MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL IDEAM	
										CÓMO	CUÁNDO
1	Especifico	Interno	precontractual	legales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación errónea.	Riesgo bajo	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	ALTO	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Especifico	Interno y externo	Precontractual-Estudios previos	Economicos, operacional, legales y negocios	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.	Contratar a profesionales que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.	Riesgo bajo	Hacer una adecuada identificación de la necesidad y justificación de la contratación, para determinar adecuadamente el perfil.	ALTO	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
3	Especifico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	Riesgo mediano	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	ALTO	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Comunicación de designación de supervisión y en la programación de capacitaciones.
4	Especifico	Interno	Contractual	Financieros	Trámites financieros para pago. Trámites internos de pago – aplicativo SIIF Nación.	Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes, que se generen por fallas en el aplicativo SIIF Nación.	Riesgo Bajo	El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas al administrador del aplicativo SIIF, para que se solucionen los problemas.	ALTO	Comunicando la falla al administrador del SIIF.	Cuando se presente la falla.

5	Especifico	Interno	Contractual	Financieros	No se realice la programación del PAC.	No pago oportuno al contratista.	Riesgo Bajo	El supervisor del contrato deberá programar oportunamente el PAC, de los contratistas.	**ALTO**	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Mensualmente.
6	Especifico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	Riesgo Alto	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	**ALTO**	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	Póliza de cumplimiento.
7	Especifico	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	Riesgo Alto	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	**ALTO**	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	Póliza de calidad del servicio.